

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de radiodifusión juvenil que difunda las actividades sociales, culturales, educativas y otras de índole comunal

DECRETO EXENTO N° 140

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **RADIO ALFA OMEGA 88.1.**, representada por don **BORIS ALISTE MOYA** RUT N° 5.413.462-2 con domicilio en calle 21 de Mayo N° 142, Santa Cruz por un Monto de **\$ 220.000 IVA incluido (Docientos veinte mil pesos)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

MRR/AAG/ CPP/crfo

C.c.

- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)